

página 1660, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la columna «Número de parcela según proyecto», donde dice: «27, 28, 30, 26»; debe decir: «27, 28, 30, 36».

En la columna «Propietario y dirección», donde dice: «Carmen López Ruiz y Manuel Bonilla López», debe decir: «Carmen López Ruiz y Francisco y Manuel Bonilla López».—4.925 CO.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Corrección de erratas del anuncio de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, Dirección General de Industria, referente a información pública. Petición de la instalación eléctrica. Expediente AT/168/99 (A).

Advertida errata en la inserción del anuncio antes indicado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de fecha 7 de febrero de 2000, página 1516, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «Resolución de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones», debe decir: «Anuncio de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones».—4.337 CO.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Comercio por la que se autoriza una instalación eléctrica y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), y en el artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico («Boletín Oficial del Estado» del 28), este Servicio Territorial de Industria y Energía ha resuelto otorgar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», autorización administrativa y declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas principales características son:

Referencia: Expediente 685/99. Atline JTG/cch.

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: Partida La Coma. Picassent.

b) Tipo (Línea de alta tensión y centro de transformación), y finalidad de la instalación: Línea aérea trifásica de cuádruple circuito.

c) Características principales: Tensión: 20 KV. Longitud: 0,385 kilómetros. Origen: ST Picassent. Final: Línea existente de derivación al motor «La Pina» y al motor del «Ale» (L-5 Picassent).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Industria y Energía (calle de Colón, 32, 46004 Valencia), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 1 de febrero de 2000.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—7.967.